



Radicado: 0863424984001-2021-00223-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial RICARDO ANTONIO MENDOZA TÁMARA, contra el (la) señor(a) JORGE ENRIQUE GARIZÁBALO PACHECO y YISELLA DEL CARMEN SUAREZ GARIZABALO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, agosto 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de JORGE ENRIQUE GARIZÁBALO PACHECO y YISELLA DEL CARMEN SUAREZ GARIZABALO, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 016606100009961:
 - Por la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$8.074.559), por concepto de capital.
 - Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$2.719.292), correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de julio de 2020.
 - Por la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$823.146), correspondientes a otros conceptos depositados en el pagaré.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 16 de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctor RICARDO ANTONIO MENDOZA TÁMARA, como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5750af3cb5bc59152889b50362fbcaf8bcd943ec79f721ee02ffa63d8780323

Documento generado en 19/08/2021 10:14:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia